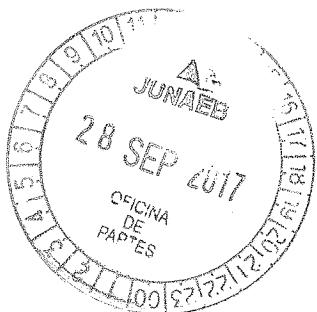


CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES
QUE INDICA, NOTIFICADOS A LA EMPRESA
SERVICIO DE COMIDA DEL MAULE LTDA.,
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286 DE
2014, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN
SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE
LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
(PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE
INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN.



RESOLUCION EXENTA N° 2616

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución Exenta N°3608 del año 2012 que Adjudica licitación pública ID85-16-LP12; en la Resolución N° 10 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 del 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 10 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1286 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma descargos que indica; todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de agosto de 2013, se remitió a la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 10 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$972.863.- (novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida dirección regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1286 de 2014 de la dirección regional Metropolitana, su director se pronunció al respecto, confirmando en su totalidad, los incumplimientos notificados al prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$972.863.- (novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 1286 de 2014 de la dirección regional Metropolitana;

5.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador, fijando como definitivo el monto de la multa asociada al incumplimiento cuyo descargo fue rechazado, por un valor total de \$972.863.- (novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos);

6.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta N° 10 de 2014, de la dirección regional Metropolitana;

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1286 de 2014 de la dirección regional Metropolitana, respecto del incumplimiento que no fue impugnado en la presente instancia, que se singulariza en el anexo N° 1 de éste acto. Asimismo, se confirma la multa asociada a tal incumplimiento, por un valor total de \$972.863.- (novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos);

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., por un valor total de \$972.863.- (novecientos setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimiento confirmado reclamación	Total Multa
Ración Servida C2	\$972.863	\$972.863
Total	\$972.863	\$972.863

ARTICULO 3º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmo Reclamación"

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepulveda., en su calidad de representante legal de la empresa Servicio de Comida del Maule Ltda., ambos con domicilio en Santa Beatriz N°100, Oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.



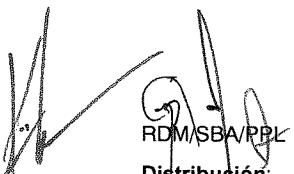
ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección de Actor y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS

SECRETARIO GENERAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


RDM/SBA/PPL

Distribución:

1. Servicio de Comida del Maule Ltda.
2. Departamento Gestión de Personas
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico DN
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Oficina de Partes DN



Anexo N° 1: "CONFIRMA RECLAMACIÓN, FIJA MULTAS CONTROL C2, LICITACIÓN ID885-16LP12".

C2	C2	C2	C2	CONTROL
13	13	13	13	REGION
3	3	3	3	MES
SERCOMAULE	SERCOMAULE	SERCOMAULE	SERCOMAULE	EMPRESA
24997	9111	9105	9103	RBD
143	143	143	143	ESTRATO
B-252	B-252	B-252	B-252	PROGRAMA
9596	9597	9598	9595	FOLIO PAE
CODO CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO				
DETALLE INCUMPLIMIENTO				
FUNDAMENTO RECLAMACIÓN				
RESUELVO				
OBSERVACIÓN RESUELVO				
MONTO INICIAL				
MONTO FINAL				
87 raciones	87 raciones	87 raciones	87 raciones	
Prestador no presentó medios de verificación que acrediten revocación de incumplimiento notificando en instancias anteriores. Por lo tanto se confirma multa según lo establecido en las bases de licitación ID85-16LP12.				
CONFIRMA MULTA				
CONFIRMA MULTA				
CONFIRMA MULTA				
Prestador no presentó medios de verificación que acrediten revocación de incumplimiento notificando en instancias anteriores. Por lo tanto se confirma multa según lo establecido en las bases de licitación ID85-16LP12.				
CONFIRMA MULTA				
Prestador no presentó medios de verificación que acrediten revocación de incumplimiento notificando en instancias anteriores. Por lo tanto se confirma multa según lo establecido en las bases de licitación ID85-16LP12.				
\$ 195.294				
\$ 195.294				
\$ 195.294				
\$ 195.294				







DOE

DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL

Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 29/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0	Guía Electrónica
Razón Social:		R.U.T. Cliente: 29/09/2017-16:18	
Des. de Contenido: D		Referencia:	
Nº Factura / Boleta: Valor Cont:		3072774356406	
Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE	
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		DESTINATARIO	
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Nombre: FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA.	
Comuna: SANTIAGO		Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301	
Ciudad: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA	
País: Chile		Ciudad: SANTIAGO	
Cód. Postal 8320070		País: Chile	
Teléfono: 52350501		Cód. Postal: 7500515	
		Teléfono: 1111111111	
		Referencia: 3072774356406	
		Factura Ref:	
		Observaciones:	
		Peso(g): 120 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0	
		Encaminamiento 1-25-7500515-7 N° Envío 0001-11.617.043 Bulto(s) 001-001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFG PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 9 - 18	

Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0	Guía Electrónica
Razón Social:		R.U.T. Cliente: 29/09/2017-16:18	
Des. de Contenido: D		Referencia:	
Nº Factura / Boleta: Valor Cont:		3072774356406	
Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		REMITENTE	
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		DESTINATARIO	
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Nombre: FRANCISCO CUADRADO/SERCOMAULE LTDA.	
Comuna: SANTIAGO		Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301	
Ciudad: SANTIAGO		Comuna: PROVIDENCIA	
País: Chile		Ciudad: SANTIAGO	
Cód. Postal 8320070		País: Chile	
Teléfono: 52350501		Cód. Postal: 7500515	
		Teléfono: 1111111111	
		Referencia: 3072774356406	
		Factura Ref:	
		Observaciones:	
		Peso(g): 120 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0	
		Encaminamiento 1-25-7500515-7 N° Envío 0001-11.617.043 Bulto(s) 001-001	
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SFG PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 9 - 18	